

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS,

1 2 JUN. 2018

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N°5839 de fecha 29.12.2017 que crea y establece para el año 2018 los Programas Sociales y Comunitarios bajo el alero de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en particular el denominado Oficina de Protección de Derechos de la Infancia OPD.
- b) Él Decreto Exento № 4240 de fecha 11.09.17 que aprueba el Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y el Servicio Nacional de Menores SENAME, para la ejecución del Proyecto denominado "Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia de Puerto Varas".
- c) Las facultades y atribuciones que confiere la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad, fomentar y velar por la reinserción social de adolescentes que han infringido la Ley penal y el mantener Programas destinados a estimular, orientar y supervisar la labor de instituciones colaboradoras.
- Que, es necesario ejecutar actividades orientadas en la prevención secundaria de maltrato infantil, negligencia y otros factores de riesgo que puedan colocar a un menor o infante en situación de gran vulneración, la cual está destinada a funcionarios municipales y otros relacionados con la Red Comunal de la Infancia.
- 3) Lo establecido en el artículo N°4 letras a), c), j) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual señala que los Municipios podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, actividades relacionadas con la educación, la asistencia social y jurídica y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DECRETO EXENTO № 2805

- APRUÉBESE la actividad denominada "Capacitación con Juntas de Vecinos" la cual se llevará a cabo el 27 de Junio del 2018 de 18:00 a 19:30 Hrs, en dependencias del Salón Azul de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- 2. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución de la presente actividad, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien la subrogue en sus funciones.
- 3. IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente actividad, a la cuenta extrapresupuestaria N° 114-05-34-066 del año en curso, por la suma de \$75.000 (Léase setenta y cinco mil pesos) IVA incluido, para la cancelación de Onces.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

ADRIANA SOTO NIETO SECRETARIA MUNICIPAL OR RAMON BAHAMONDE CEA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RBC/ASN/JWS/YJJH/LVN1/MJŘŽ/cyf/kta

DIRECTOR CONTROL INTERNO